



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Memorando N° 000718-2023-AGN/DAH, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 000521-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 31 de agosto de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 392-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1075, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, de acuerdo con el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad del Servicio Civil de fecha 31 de Marzo de 2021, señala que: *“la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, el Memorando N° 000718-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico informó que a partir del 01 de setiembre del presente año se asignara las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural al servidor Luis Alberto Meneses Hermoza, debido a la renuncia del jefe asignado a dicha área;

Que, mediante Informe N° 000521-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos remite su evaluación a la Oficina de Administración, considerando procedente asignar con eficacia al 01 de setiembre de 2023, las funciones de jefe del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico al señor Luis Alberto Meneses Hermoza, servidor perteneciente al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, de acuerdo al Informe N° 392-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, con eficacia a partir del 01 de setiembre de 2023; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar con eficacia al 01 de setiembre de 2023, las funciones de jefe del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico al señor Luis Alberto Meneses Hermoza, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

